



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 MAYO 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2377-2021-GGR, sobre resolución del contrato Nº 079-2018-AS-GR PUNO, suscrito con la Empresa CORPORATIVA ALBORADA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha emitido el Informe Nº 406-2021-GR PUNO/ORA/OASA de fecha 08 de marzo del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración con el siguiente contenido:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO...

REFERENCIA

- a) Informe Nº 104-2021-GR PUNO/ORA-OASA/CONTRATOS.
- b) Informe Nº 196-2021-GR-PUNO/GGR/ORSyLP
- c) Informe Nº 012-2021-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EL
- d) Informe Nº 001-2021/OSLP/GRP/FTCH
- e) Memorando Nº 036-2021 -GR.PUNO-GGR/ORSyLP
- f) Informe Nº 004-2021-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EL
- g) Informe Nº 63-2021-GR PUNO/ORA-OASA
- h) Informe Nº 023-2021-GR PUNO/ORA-OASA/CONTRATOS
- i) Informe Nº 0003-2021-GR PUNO/ORA-OASA/UA
- j) Informe Nº 467-2020-GR PUNO/ORA-OASA/CONTRATOS
- k) Memorandum Nº 2579-2020-GR-PUNO/GRI
- l) Informe Nº 001-2020-GR-PUNO/GGR/GRI/Arq. ACCP
- m) Informe Nº 3683-2020/GRP/GRI/SGO
- n) Informe Nº 048-2020-GRP/GRI/SGO/RO-ERCR
- o) Memorandum Nº 1968-2020/GRP/GRI/SGO
- p) Memorandum Nº 738-2020-GR-PUNO-GGR/MOQR
- q) Memorandum Nº 2013-2020-GRP-GRI-SGO...

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de emitir el presente informe correspondiente respecto al documento de la referencia a), por lo que expongo lo siguiente:...

II. ANALISIS:

Con documento de la referencia d), el Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO", ha concluido que de la revisión del acervo documentario no se advertida tramitación alguna sobre ampliación de plazo presentada por el contratista.

Que, conforme se desprende del documento de la referencia k), la Gerencia Regional de Infraestructura concluye y recomienda de la siguiente manera:

(...) Este despacho recomienda y concluye que deberán de implementarse al término de la distancia y bajo responsabilidad administrativa funcional, la resolución del CONTRATO Nº 079-2018-AS- GRP, firmado entre la empresa ALBORADA S.A.C. y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO", e interponer las acciones administrativas, civiles y penales contra los que resulten responsables.(...)

Todo ello en mérito de que el contratista habría acumulado el máximo de penalidades por mora en el cumplimiento del Contrato Nº 079-2020-AS-GRP, por el monto de 373,945.00 soles, con un plazo de ejecución contractual de 70 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, esto es, a partir del 22 de octubre de 2018.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 MAYO 2021

A través del Informe N° 0003-2021-GR PUNO/OASA/UA, el Responsable de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa entre otros aspectos lo siguiente: (...) El plazo de ejecución de la prestación según al CONTRATO N° 079-2018-AS-GR PUNO en tal sentido habiéndose suscrito el contrato de fecha 10 de setiembre, plazo de entrega es de 70 días calendarios (40 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato para la entrega de bienes: 30 días calendarios contados a partir de la entrega total de los bienes), siendo la fecha límite de entrega de bienes el 31 de diciembre del 2018, teniendo un atraso de (151) días de retraso en el internamiento de bienes objeto del contrato. Esta penalidad ya alcanzaría un máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.(...)

Alcanzo el cálculo de penalidad hasta la fecha:

CALCULO DE PENALIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 117-2018-

OEC/GR PUNO-1

CONTRATO N° 079-2018-AS-GRP

ENTREGABLES: 40 DIAS A LA ENTREGA DEL BIEN Y 30 DIAS LA INSTALACION

INICIO DE CONTRATO: SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 22/10/2018

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 70

AMPLIACIÓN DE PLAZO: 0

TÉRMINO DE PLAZO ENTREGA: 31/12/2018

FECHA DE INFORME DEL AREA USUARIA: 31/05/2019

DIAS DE RETRASO: 151

MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: S/. 373,945.00

FORMULA

Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra: S/. 37,394.50

$\frac{0.1}{0.25}$	$\frac{S/. 373,945.00}{70}$	$\frac{37394.5}{17.5}$	2136.828571
--------------------	-----------------------------	------------------------	-------------

PENALIDAD POR DIA S/. 2,136.83

PENALIDAD POR 151 DIAS DE RETRASO S/. 322,661.11

TOTAL DE PENALIDAD MÁXIMO A APLICAR S/. 37,394.50

En dicho contexto la normativa de contrataciones del estado sobre las causales de resolución de contrato señala:

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

(Negrita agregado nuestro)



[Handwritten signature and stamp]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO,2.0 MAYO 2021.....

Que, en el caso sub materia se advierte que el incumplimiento de la ejecución del Contrato 079-2020-AS-GR PUNO, ha llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora, por cuanto a la emisión del Informe N° 0003-2021-GR PUNO/OASA/UA de fecha 04 de enero de 2021, se habría alcanzado una penalidad por 151 días de retraso por el monto de S/ 37,394.50 soles, siendo el 10%, resultando en consecuencia, procedente la resolución del Contrato N° 079-2018-AS-GR PUNO.

Sin embargo, del estudio del presente expediente administrativo también se ha advertido que en ningún extremo se ha considerado la posibilidad de que el contratista ha podido tramitar ampliaciones de plazo las mismas que han podido ser aprobadas fictamente por falta de pronunciamiento oportuno, actuados que podrían generar controversias, las mismas que deberán de ser evaluadas por el área usuaria.

III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes mencionadas:

1. El monto máximo de aplicación por penalidad por mora establecida en el Contrato N° 079-2018-AS-GR PUNO, es por la acumulación del 10% del monto total del contrato suscrito, el mismo que equivale al monto de S/ 37,394.50 (Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 50/100 soles), resultando en consecuencia, procedente la resolución del Contrato N° 079-2018-AS-GR PUNO.

2. Que, a la fecha 04 de enero de 2021 habría alcanzado una penalidad por 151 días de retraso.

3. Asimismo, por el tiempo transcurrido corresponde la determinación de responsabilidades por la demora en informar respecto del incumplimiento del contrato, hecho que deberá dar lugar a tomar acciones administrativas, judiciales conforme corresponda.

IV. RECOMENDACIONES

1. Previo Informe Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se evalúe si los actuados obrantes en el presente expediente administrativo son suficientes para resolver el contrato N° 079-2018-AS-GR PUNO, por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora...";

Que, con Informe N° 571-2021-GR PUNO/ORO/OASA de fecha 22 de marzo del 2021, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye: "... el CONTRATISTA CORPORACIÓN ALBORADA SAC. Ha alcanzado una penalidad de 151 días calendarios..."; y

Estando al Informe N° 406-2021-GR PUNO/ORO/OASA e Informe N° 571-2021-GR PUNO/ORO/OASA de la Oficina de abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 042-2021-GR PUNO/ORAJ e Informe Legal N° 089-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el contrato N° 079-2018-AS-GR PUNO CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PISTA ATLÉTICA SINTÉTICA INCLUIDO INSTALACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO PUNO, suscrito con la Empresa CORPORATIVA ALBORADA S.A.C., por





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 MAYO 2021

haberse alcanzado el monto máximo de aplicación por penalidad por mora establecida en el Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica, para determinación de responsabilidades por la demora en informar respecto del incumplimiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Gerencia General
Regional

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

